



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Matemáticas**

**ACTA
Consejo Técnico**

Armando Sánchez

En la ciudad de Xalapa Enríquez Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 11 de mayo de 2021, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C.C. Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, director, Fís. Luis David Valenzuela Alacio, secretario, Dr. Porfirio Toledo Hernández, consejero maestro, Dra. Martha Lorena Avendaño Garrido, maestra representante, Dr. Armando Sánchez Nungaray, maestro representante, Dr. Carlos Alberto Hernández Linares, maestro representante y C. Laura Vianey Díaz Castro, consejera alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Veracruzana, reunidos virtualmente a través de la plataforma Teams de Microsoft, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 6 de mayo de 2021, suscrita por el Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

- 1.- Lectura del acta anterior. -----
- 2.- Asuntos Estudiantiles. -----
- 3.-Asuntos del Personal Académico. -----
- 4.- Asuntos generales. -----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Secretario de la Facultad da lectura al acta anterior de fecha 25 de marzo de 2021, no habiendo enmienda alguna se aprueba su contenido por unanimidad

SEGUNDO. Atendiendo la solicitud de baja temporal extemporánea del C. [REDACTED] NADO 1 [REDACTED] matrícula [REDACTED] este Cuerpo Colegiado avala la solicitud, debido a la problemática de salud que interfirió en el desarrollo normal de sus cursos. --

TERCERO. El H. Consejo Técnico avala la solicitud de baja temporal extemporánea de la C. [REDACTED] NADO 8 [REDACTED] quien por razones de salud no ha podido continuar con sus cursos. -----

CUARTO. Atendiendo la solicitud de examen de última oportunidad del C. [REDACTED] DO 1 [REDACTED] con matrícula [REDACTED] en la experiencia educativa Programación I; este Cuerpo Colegiado designa como jurado a los catedráticos: Dra. Ligia Quintana Torres y M.I. A. Patricia González Gaspar, programándose el examen para el 28 de mayo de 2021 a las 10:00 horas. -----

QUINTO. Atendiendo la solicitud de examen de última oportunidad del C. [REDACTED] MINADO 1 [REDACTED] matrícula [REDACTED] en la experiencia educativa Algebra Moderna; este Cuerpo Colegiado designa como jurado a los catedráticos: Dr. Francisco Gabriel



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Matemáticas**

**ACTA
Consejo Técnico**

Armando Sánchez

Hernández Zamora y M. en Mat. Fernando Lara Ruiz, programándose el examen para el 28 de mayo de 2021 a las 10:00 horas. -----

SEXTO. Debido a que el Dr. Porfirio Toledo Hernández se abstiene de participar en este punto, H. Consejo Técnico avala por mayoría el proyecto de año sabático en la modalidad de elaboración de textos a desarrollarse en el periodo agosto 2021-julio 2022: *“Geometría a través del razonamiento deductivo”*, cuyo autor es el académico mencionado, y tiene como objetivo contribuir en la consolidación de programas educativos y proyectos académicos desarrollados por la Facultad de Matemáticas, apoyando al proceso de enseñanza aprendizaje en esta área. La elaboración de este texto tendrá un impacto directo en la experiencia educativa de Geometría Moderna de la Licenciatura en Matemáticas, además de que contribuirá en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Académico de nuestra entidad, particularmente en el Eje I Liderazgo Académico y el Eje II Visibilidad e impacto social. -----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 12:40 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos. ----

Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora
Director

Fís. Luis David Valenzuela Alacio
Secretario

Dr. Porfirio Toledo Hernández
Consejero maestro

Dra. Martha Lorena Avendaño Garrido
Maestra representante



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Matemáticas**

**ACTA
Consejo Técnico**

Armando Sánchez

Dr. Armando Sánchez Nungaray
Maestro representante

Carlos Alberto Hernández Linares
Dr. Carlos Alberto Hernández Linares
Maestro representante

Laura Vianey Díaz Castro
C. Laura Vianey Díaz Castro
Consejera alumna

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."